



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	Santiago de Jesús Arango Bedoya
Demandado	Santiago Vásquez González
Radicado	05001 31 03 013 2021 00031 00
asunto	Ordena notificación personal del demandado a través de la secretaría

Atendiendo al memorial allegado por la parte actora, y por cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020, téngase como correo electrónico para notificación personal del demandado: santivasquez23@gmail.com

Ahora bien, teniendo en cuenta que fueron decretadas medidas cautelares, se requiere a la parte actora para que manifieste si pese a ello, insiste en que se proceda con su notificación.

NOTIFÍQUESE
MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
D.

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3fb780a340601cc2b424674264274265d990b3c3cd2f0f517a1cc457ecf2e188

Documento generado en 03/05/2021 10:21:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>